

ALBERTO DE ARENAZA ARTABE  
 PROCURADOR  
 HERRE, N.º 10 - 1.º planta  
 48000 - BILBAO  
 Tlfno.: 94-4016666  
 Fax: 94-4016992

ILITRE COLEGIO DE PROCURADORES  
 DE LOS TRIBUNALES DE VIZCAYA

17 DIC 2010

BIZKAIKO AUDITEGIEENKO  
 PROKURADOREEN ELKARGO OSPETSUA

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE BIZKAIA**

**Sección 5ª**

BARROETA ALDAMAR 10 3ª planta- C.P 48001  
 Tfno.: 94-4016666  
 Fax: 94-4016992

N.I.G. 48.04.2-09/013222  
 A.p. ordinario L2 312/10

O. Judicial Origen: Jdo. 1ª Instancia nº 12 (Bilbao)  
 Autos de Pro. ordinario L2 562/09

Recurrente: BANCO SANTANDER S.A.  
 Procurador/a: RAFAEL EGUIDAZU BUERBA  
 Abogado/a: IGNACIO GUERRA GIMENO  
 Recurrido: PEDRO SANCHEZ INFANTE,  
 APROVECHAMIENTO ANUAL DE BIENES TURISTICOS 2050  
 S.L. AABT 2050 S.L. y MARIA LUCINIA OLMO GALAN  
 Procurador/a: ALBERTO ARENAZA ARTABE, REBELDE  
 y ALBERTO ARENAZA ARTABE  
 Abogado/a: ALVARO CABALLERO GARCIA, REBELDE  
 y ALVARO CABALLERO GARCIA

**SENTENCIA Nº 539/10**

**PRESIDENTE**  
 Dª. Mª ELISABETH HUERTA SANCHEZ  
**MAGISTRADOS**  
 Dª. LEONOR CUENCA GARCÍA  
 Dª MAGDALENA GARCÍA LARRAGAN

En la Villa de Bilbao, a 9 de diciembre de 2010.

Vistos por la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario nº 562/09 seguidos en primera instancia ante el Juzgado de Primera Instancia de Bilbao nº 12 y del que son partes como demandante D. PEDRO SANCHEZ INFANTE y Dª LUCINIA OLMO GALAN, representado por el Procurador Sr. Arenaza Artaba y asistidos por el Letrado Sr. Caballero García, y como demandadas BANCO SANTANDER S.A, representada por el Procurador Sr. Eguidazu Buerba y asistida por el Letrado Sr. Guerra Gimeno y APROVECHAMIENTO ANUAL DE BIENES TURISTICOS 2050 S.L., declara en situación procesal de rebeldía, siendo Ponente en esta instancia la Ilma. Sra. Magistrada Dª Magdalena García Larragan

**ANTECEDENTES**

lograr, a lo sumo, sino un mero apunte contable en su reciente cuenta bancaria .

Todo ello permite concluir con la vinculación entre los contratos de aprovechamiento por turno y préstamo de referencia, por lo que formando parte de la misma operación económica de tal manera que puede uno considerarse como accesorio del otro, ambos han de correr la misma suerte tal y como ya ha venido entendiendo esta misma Audiencia en sentencias, entre otras, de 12 de febrero de 1999, 5 de enero de 2002, 8 de mayo de 2006, 9 de julio de 2007 y 8 de mayo de 2008, esta última además para un supuesto idéntico al que aquí nos ocupa.

**TERCERO.-** Cuanto antecede, que determina la íntegra desestimación del recurso, conlleva que las costas procesales con el mismo causadas sean impuestas a la parte apelante ( artículo 398 LEC ).

**CUARTO.-** Con pérdida del depósito constituido para recurrir ( D.A. 15ª LOPJ ).

**VISTOS** los preceptos legales citados en esta sentencia y en la apelada, y demás pertinentes y de general aplicación

#### FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de BANCO SANTANDER S.A. contra la sentencia dictada el día 11 de diciembre de 2009 por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de los de Bilbao en el Juicio Ordinario nº 562/09, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con expresa imposición a la apelante de las costas devengadas en esta segunda instancia.

Con pérdida del depósito constituido para recurrir.

Transfiérase el depósito por el Secretario Judicial a la cuenta de depósitos de recursos desestimados.

Devuélvase los autos al Juzgado del que proceden con

testimonio de esta sentencia para su cumplimiento.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN.- Dada y pronunciada fue la anterior Sentencia por las Ilmas. Sras. Magistradas que la firman y leída por la Ilma. Sra. Magistrada Ponente en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo el Secretario doy fe.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESTAFADORES POR LA MULTIPROPIEDAD